

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE 27 DE AGOSTO DE 2025, PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL DE UN PUESTO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRIMERO.- Con fecha 27 de Agosto de 2025, con publicación en la web esta Consejería de Justicia, se convoca para la cobertura provisional, por sustitución horizontal, el puesto que a continuación se relaciona:

Órgano Judicial	Cuerpo	Medio Provisión	Motivo	Fecha incorporación
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE	MEDICO FORENSE	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	AUSENCIA DE LARGA DURACION	INMEDIATA

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

SEGUNDO.- El artículo 2.2 de la citada Resolución de 2 de febrero, indica que se consideran ausencias de larga duración:

- Los permisos sin retribución de más de dos meses.
- Las situaciones administrativas que conlleven reserva de puesto o localidad.
- Las plazas desempeñadas por personal sujeto a liberación sindical a tiempo completo.

La ausencia de larga duración del titular de la plaza convocada no se incluye en el citado artículo 2.2.

Vistos los antecedentes indicados, por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 04 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el viernes 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO


Dejar sin efecto la convocatoria por carecer el puesto convocado de los requisitos necesarios para ser cubierto provisionalmente por sustitución horizontal.

Segundo. - Insertar la presente Resolución en la web de esta Consejería de Justicia.

C/ Tomás de Aquino, s/n. 6ª Planta 14071 Córdoba

T: 957 74 60 71 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKCAWMMMUZJ9WTFH3VL5V6SCE	PÁG. 1/2	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Córdoba a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Fdo.: Pedro Jesús López Mata**

C/ Tomás de Aquino, s/n. 6ª Planta 14071 Córdoba

T: 957 74 60 71 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKCAWMMUZJ9WTFH3VL5V6SCE	PÁG. 2/2	